



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO
Manuel A. Torres Nieves

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

[Handwritten initials]
Iniciales



Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 19 octubre 2010

Referido a Manuel Torres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

1571

18 de octubre de 2010

2010 OCT 20 AM 10: 55

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ
2010 OCT 19 PM 12. 12

Asunto: Consulta Número 2006-11-0794-JPU
Barrio Espinosa, Dorado

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 17 de noviembre de 2010
LUGAR: Salón Plata del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón ubicado en la Calle Méndez Vigo #349 3er piso en el Municipio de Dorado
HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

1. Propuesta ubicación de un proyecto industrial consistente de la formación de 12 solares industriales con cabida desde 5.97 hasta 20.7032 cuerdas en un predio comprendido de cuatro (4) fincas con cabida de 324.3029 para el proyecto.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de un distrito de Terrenos Urbanizables (UR) a un distrito Industrial Liviano (I-L).

El predio objeto de consulta está compuesto por cuatro (4) fincas que ubican en la Carrertera 142 del Barrio Espinosa del Municipio de Dorado. Fincas con cabida de 35.4930 cuerdas de las que se usarán 12.5837 cuerdas para el proyecto y que colinda: por el Norte, con terrenos propiedad de Nemesio Marrero y Modesto Marrero; por el Sur, con solar BB-1 de la Urbanización Haciendas del Dorado, Parcela A y los solares CC-6 y CC-7 y con la Calle B de la Urbanización Haciendas del Dorado; por el Este, con los Solares CC-1, CC-4, CC-5 y CC-6 de la Urbanización Haciendas del Dorado y con la Parcela O del plano de parcelación de Haciendas del Dorado y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Mojica y Nieves Dairy Farm, Inc. antes, hoy San Juan Cement. La finca con cabida de 53.8214 cuerdas colinda: por el Norte, con terrenos de Modesto Rivera, Fulgencio Marrero y Nieves Dairy Farm, Inc.; por el Sur, con los solares CC-7, CC-8, CC-9, CC-10 y CC-11 de la Urbanización Hacienda del Dorado; por el Este, con la Parcela D de la Urbanización Haciendas del Dorado y con Nieves Dairy Farm, Inc. y por el Oeste, con la Parcela B de la Urbanización Haciendas del Dorado. La finca con cabida de 60.9506 cuerdas colinda: por el Norte, con terrenos propiedad de Nieves Dairy Farm, Inc. y con la Parcela C del plano de parcelación de Haciendas del Dorado por el Sur, con la Parcela H del plano de parcelación antes indicado; por el Este, con la Parcela E del plano de parcelación antes mencionado y por el Oeste, con terrenos de Luis R. Herrera. La finca con cabida de 196.9472 cuerdas colinda: por el Norte, con terrenos de Nieves Dairy Farm, Nimeco Corp.; por el Sur, con el Río Lajas; por el Este, con terrenos de Antonio Rivera, Sucesión Marrero y RHOR Investment Corp. y por el Oeste, con terrenos de Ecoland.

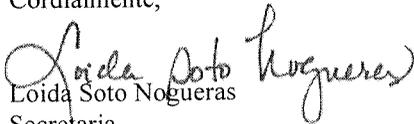
A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio

PO 12214



necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación.

Cordialmente,


Loida Soto Noguera
Secretaria

AVISO

VISTA PUBLICA

17 DE NOVIEMBRE DE 2010

S O B R E

CONSULTA DE UBICACION PARA UN PROYECTO INDUSTRIAL EN EL BARRIO ESPINOSA DEL MUNICIPIO DE DORADO Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE UN DISTRITO DE TERRENOS URBANIZABLES (UR) A UN DISTRITO INDUSTRIAL LIVIANO (I-L)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 del junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y de la Ley Núm.170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO	:	2006-11-0794-JPU
REPRESENTANTE	:	JOSÉ A. MELÉNDEZ SANTANA
PROPONENTE	:	ECOLAND, INC

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
17 de noviembre de 2010	10:00 AM	Salón Plata, Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón ubicado en la Calle Méndez Vigo #349 3er piso en el Municipio de Dorado

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

1. Propuesta ubicación de un proyecto industrial consistente de la formación de 12 solares industriales con cabida desde 5.97 hasta 20.7032 cuerdas en un predio comprendido de cuatro (4) fincas con cabida de 324.3029 para el proyecto.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de un distrito de Terrenos Urbanizables (UR) a un distrito Industrial Liviano (I-L).

El predio objeto de consulta está compuesto por cuatro (4) fincas que ubican en la Carretera 142 del Barrio Espinosa del Municipio de Dorado. Finca con cabida de **35.4930** cuerdas de las que se usarán **12.5837** cuerdas para el proyecto y que colinda: por el **Norte**, con terrenos propiedad de Nemesio Marrero y Modesto Marrero; por el **Sur**, con solar BB-1 de la Urbanización Haciendas del Dorado, Parcela A y los solares CC-6 y CC-7 y con la Calle B de la Urbanización Haciendas del Dorado; por el **Este**, con los Solares CC-1, CC-4, CC-5 y CC-6 de la Urbanización Haciendas del Dorado y con la Parcela O del plano de parcelación de Haciendas del Dorado y por el **Oeste**, con terrenos de Gregorio Mojica y Nieves Dairy Farm, Inc. antes, hoy San Juan Cement. La finca con cabida de **53.8214** cuerdas colinda: por el **Norte**, con terrenos de Modesto Rivera, Fulgencio Marrero y Nieves Dairy Farm, Inc.; por el **Sur**, con los solares CC-7, CC-8, CC-9, CC-10 y CC-11 de la Urbanización Hacienda del Dorado; por el **Este**, con la Parcela D de la Urbanización Haciendas del Dorado y con Nieves Dairy Farm, Inc. y por el **Oeste**, con la Parcela B de la Urbanización Haciendas del Dorado. La finca con cabida de 60.9506 cuerdas colinda: por el **Norte**, con terrenos propiedad de Nieves Dairy Farm, Inc. y con la Parcela C del plano de parcelación de Haciendas del Dorado por el **Sur**, con la Parcela H del plano de parcelación antes indicado; por el **Este**, con la Parcela E del plano de parcelación antes mencionado y por el **Oeste**, con terrenos de Luis R. Herrera. La finca con cabida de 196.9472 cuerdas colinda: por el **Norte**, con terrenos de Nieves Dairy Farm, Nimeco Corp.; por el **Sur**, con el Río Lajas; por el **Este**, con terrenos de Antonio Rivera, Sucesión Marrero y RHOR Investment Corp. y por el **Oeste**, con terrenos de Ecoland.

Continuación: Consulta Número 2006-11-0794-JPU

Los terrenos están comprendidos dentro de un Distrito de Terrenos Urbanizables (UR), según el Mapa de Calificación de Dorado vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa. Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme a lo aprobado por la Junta y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Administración de Reglamentos y Permisos. Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos **sin la necesidad de una nueva vista pública.**

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó su propuesta. Deberá justificar la misma conforme a las disposiciones de las Secciones 19.00, 52.00, 57.00, 58.00 y 59.00 del Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Número 4), con vigencia del 11 de enero de 2009. Deberá además, discutir su propuesta a tono con la Sección 4.06 de dicho reglamento y a la luz de cualquier otra disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso. Asimismo, deberá discutir también el proyecto a tono con el documento Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, vigente, con la Sección 4.01 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación y la base legal bajo la cual radicó la propuesta y a la luz del Plan Territorial de Dorado, hasta donde éste haya sido evaluado. Además, deberá discutir cualquier otra disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

EXPOSICION DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; provisión de espacios de estacionamiento; disponibilidad de terrenos apropiados **para uso industrial**, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo **estarán disponibles al público desde el 18 de octubre de 2010**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Dorado, y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Bayamón.

INVITACION AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: "[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible."


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO
Presidenta Interina

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO